



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, octubre dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	410013110003-2022-00444-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTES:	DIANA LORENA MEDINA MENDOZA
DEMANDADO:	JUAN CARLOS PASTRANA SANCHEZ

Atendiendo lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora (#13 expediente digital cuaderno medidas cautelares), el despacho dispone **REQUERIR** al JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA de esta ciudad, para que informe el resultado de la medida cautelar comunicada por este despacho judicial mediante oficio 706 de septiembre 15 hogaño, esto es, decretar el secuestro de la cuota parte que, por concepto de partición, adjudicación, gananciales o demás emolumentos dinerarios llegare a recibir el ejecutado **JUAN CARLOS PASTRANA SANCHEZ**, dentro del trámite de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL que se adelanta en ese despacho judicial, bajo el radicado 2022-275. Líbrese la respectiva comunicación y remítase al correo electrónico: fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co e igualmente al correo de la parte ejecutante quirogadujuridico@gmail.com

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

ljcp